

EDICTO

Nº Edicto: 919

Carátula: MANSILLA SANDRA MABEL S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)

Número de Expediente: Recep.:N-1VI-1141-F-2016

1ª Ins.:0294/16

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 16/10/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O: 1

Número de Boletín:

Texto del edicto: La Dra. ANA CAROLINA SCOCCIA, Juez Titular del JUZGADO DE FAMILIA Nº 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. MARÌA JUSTINA BOERI, en autos caratulados: "MANSILLA SANDRA MABEL S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(f)", EXPTE. Nº 0294/16 hace saber al Sr. DIEGO RUBÉN BENINATTI (DNI Nº 29.270.603) que se ha vencido el traslado de la liquidación conferido en autos, sin que haya opuesto objeción alguna, aprobándose la misma en cuanto ha lugar, por derecho y por así corresponder, en la suma de \$21.062, en concepto de alimentos adeudados e intereses correspondientes a los meses de diciembre/16 a abril/18, por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr., se lo intima para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de \$21.062, correspondiente a la liquidación aprobada, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado. Notifíquese por edictos la intimación dispuesta por el término de un (1) día.-

Viedma, de octubre de 2018.-

mrc